



Unidad de Administración y Finanzas

DGPOP

Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza

Elaboró		Revisó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

Leticia Margarita Ramírez Aguilar
Consejera Económica en Ginebra

Ismael Ortiz Fernández
Ministro en Ginebra

El presente Manual de Organización de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza se autoriza y emite el ____ de _____ de 2019, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía,

Firma

Rúbrica

José Luis Roberto Zapata Barradas
Embajador en Ginebra



Manual de Organización Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. ANTECEDENTES.....	5
4. CULTURA ORGANIZACIONAL.....	8
5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	12
6. RESPONSABILIDADES.....	14
7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....	15
8. ORGANIGRAMA.....	16
9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES.....	17
10. MARCO JURÍDICO.....	25



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización son normas internas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual, la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la Representación.
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los funcionarios que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Representación.

En el manual de organización de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, su cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos y el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta representación.



Manual de Organización
Misión Permanente de México ante la Organización
Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

3. ANTECEDENTES

Los esfuerzos internos para disminuir la dependencia y vulnerabilidad externas del sector productivo del país resultan insuficientes sin la cooperación y complementación con otras economías, especialmente si se toma en cuenta la interdependencia global que se vive en la actualidad. Es por esta razón que en 1985, el Ejecutivo Federal, con la autorización del H. Senado de la República, consideró oportuno iniciar negociaciones para la adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), del cual habíamos sido observadores por varios años.

El objetivo fundamental del GATT fue reducir gravámenes y restricciones al comercio mundial de mercancías y darle mayor seguridad mediante la reducción o supresión de los obstáculos al comercio, la creación de normas claras y el servir de foro para la negociación de los problemas que se planteasen en el comercio internacional, contribuyendo así al crecimiento y desarrollo económicos.

En su reunión del 12 de febrero de 1986, el Consejo del GATT estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión presentada por el Gobierno de México y de hacer recomendaciones al Consejo, entre las que podría figurar un proyecto de Protocolo para la adhesión de nuestro país.

El informe del Grupo de Trabajo fue aprobado el 15 de julio de 1986 por el Consejo del GATT. Seguidamente, las Partes Contratantes del GATT aprobaron mediante votación postal la decisión relativa a la adhesión de México. El 24 de agosto de 1986 México pasó así a ser la nonagésima segunda Parte Contratante del GATT. Desde entonces, en su calidad de Parte Contratante del Acuerdo General, nuestro país pudo participar plenamente en todas las actividades del GATT y beneficiarse de todas las concesiones arancelarias negociadas por las Partes Contratantes desde la entrada en vigor del Acuerdo General en 1948. Desde 1986, la Misión Permanente, primero ante el GATT y, después, ante la OMC, depende de la Secretaría de Economía, incluyendo a su antecesora, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

A lo largo de los años, el GATT evolucionó como consecuencia de varias “rondas” de negociaciones. La octava y última de ellas, también la más importante, fue la Ronda Uruguay, que se desarrolló entre 1986 y 1994 y dio lugar a la creación de la OMC. Mientras que el GATT se había ocupado principalmente del comercio de mercancías, la OMC y sus acuerdos abarcan actualmente también el comercio de servicios y la propiedad intelectual. Todos estos documentos están inspirados en varios principios simples y fundamentales que constituyen la base del



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

3. ANTECEDENTES

sistema multilateral de comercio, siendo el principio de la nación más favorecida (NMF) la piedra angular del sistema. Son en total 17 acuerdos multilaterales (basados en el principio NMF), de todos los cuales México es parte.

La OMC tiene, por lo tanto, un marco institucional mucho más sustantivo que el GATT; también cubre un ámbito mucho más amplio de cuestiones y problemas comerciales, aparte de que constituye igualmente un foro permanente de negociaciones comerciales, todo lo cual la hace una organización internacional única en su género y es una que no está ligada al sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en tanto que una agencia especializada, contrariamente al Banco Mundial y al FMI, entre muchos otros. De hecho, la OMC constituye en sí un sistema jurídico propiamente dicho, cuyos dos principales atributos son: sus normas son jurídicamente vinculantes a través de tratados internacionales (contrariamente a las resoluciones y recomendaciones del sistema de la ONU) y sus dispositivos para asegurar el respeto de éstas está basado en un mecanismo de solución de diferencias, el cual incluye un Órgano de Apelación y cuyas recomendaciones también son vinculantes.

Los compromisos comerciales internacionales vigentes de la OMC no son estáticos y, por ende, la OMC es un foro para nuevas negociaciones. En este sentido, actualmente se están llevando a cabo negociaciones de diversos temas pendientes del Programa de Doha para el Desarrollo, el cual fue iniciado durante la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha, Qatar, en noviembre de 2001. Dicho Programa tiene por objeto lograr una reforma importante del sistema multilateral del comercio; abarca todas las áreas ya cubiertas por la OMC, además de otras nuevas, como el establecimiento de disciplinas para regular las subvenciones agrícolas, las subvenciones a las actividades de pesca, las barreras no arancelarias y una larga serie de medidas de facilitación del comercio, entre otras.

En la novena Conferencia Ministerial, celebrada del 3 al 6 de diciembre de 2013, en Bali, Indonesia, se aprobó un primer paquete de acuerdos, que incluye como elemento central un Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como elementos en agricultura y cuestiones relacionadas con el desarrollo, en particular en favor de los países menos adelantados (PMA). Del 15 al 19 de diciembre de 2015, se llevó a cabo la Décima Conferencia Ministerial de la OMC en Nairobi, Kenia, en la cual se adoptó el "Paquete de Nairobi", consistente en seis Decisiones Ministeriales sobre la agricultura, el algodón y cuestiones relacionadas con los PMA. En dichas Decisiones se sientan las bases para continuar negociaciones en esos temas, y en la



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

3. ANTECEDENTES

Declaración Ministerial de Nairobi se reafirma el “firme compromiso de todos los Miembros de llevar adelante las negociaciones relativas a las cuestiones restantes de Doha, lo cual incluye hacer avanzar la labor en los tres pilares de la agricultura, es decir, la ayuda interna, el acceso a los mercados y la competencia de las exportaciones, así como el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, los servicios, el desarrollo, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y las normas”.

En ese sentido, en Nairobi, los Ministros acordaron “dar prioridad a los trabajos en los que aún no se han conseguido resultados”. Se señaló igualmente que algunos Miembros desean que se identifiquen y debatan otras ‘nuevas’ cuestiones planteadas para su negociación (como el comercio electrónico, etc.).

El 22 de febrero de 2017 entró en vigor el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, alcanzado en la conferencia ministerial de Bali, Indonesia, tras haber sido ratificado por dos terceras partes de los Miembros de la OMC.

En la conferencia ministerial de Buenos Aires, Argentina, que se llevó a cabo del 10 al 13 de diciembre de 2017, los 164 Miembros de la OMC adoptaron una Decisión Ministerial sobre Subvenciones a la Pesca y un Programa de Trabajo acerca de Comercio Electrónico. La primera de estas decisiones responde a la meta 14.6 de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que prevé la prohibición a más tardar en 2020 de ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyan a la sobrecapacidad y a la pesca excesiva, así como eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y a no introducir nuevos subsidios de este tipo.

Por lo que se refiere al programa de trabajo sobre comercio electrónico, los Miembros acordaron revitalizar los trabajos sobre la base del mandato del Programa de Trabajo sobre Comercio Electrónico de 1998, sobre la base de los informes presentados por los consejos del comercio de mercancías, de servicios, de aspectos relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el Comité de Comercio y Desarrollo.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

Misión

Misión de la Secretaría de Economía

Fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y empresas, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

Misión de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

Representar los intereses comerciales de México en el exterior, mediante la participación en foros de negociación, la implementación y seguimiento de los compromisos en materia de inversión, relaciones y negociaciones comerciales internacionales, para contribuir a la productividad, competitividad y fortalecer el ambiente de negocios en México.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

Visión

Visión de la Secretaría de Economía

Ser una dependencia que contribuye a generar las condiciones económicas para mantener a México en su máximo potencial, de una manera cercana a la gente, abierta y transparente, con emprendedores que estimulan una cultura innovadora, de apego a la formalidad y empresas productivas y competitivas, que participan en mercados eficientes con consumidores fortalecidos.

Visión de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Aspiramos a constituir un equipo reconocido por desplegar toda su capacidad, entrega y esfuerzo para poner en alto el nombre de México en los foros en donde representamos a nuestro país, en beneficio de los intereses nacionales, al tiempo que brindamos un sólido apoyo a las diferentes áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior en relación con las actividades comunes.

Principios

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

Valores

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- Universalidad: los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo,
- Interdependencia: los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí,
- Indivisibilidad: los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de
- Progresividad: los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, se deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servidores públicos de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Manual de Organización
Misión Permanente de México ante la Organización
Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 55.- La Secretaría podrá contar con representaciones comerciales en el extranjero, las que tendrán la circunscripción territorial que fije el Secretario. Desarrollarán sus actividades en coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al frente de las representaciones comerciales en el extranjero estarán los servidores públicos que determine el Secretario, quienes serán personal asimilado en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Son atribuciones específicas de las representaciones comerciales en el extranjero:

- I. Atender aspectos de carácter técnico competencia de la Secretaría ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales;
- II. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de la competencia de la Secretaría, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y organismos regionales e internacionales;
- III. Llevar a cabo la recepción, análisis, trámite y seguimiento de asuntos competencia de la Secretaría y, en su caso, remitirlos a las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría para su consideración;
- IV. Asistir en el enlace y la coordinación de las consultas con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales participe México;
- V. Coordinar y promover los programas de la Secretaría en materia de comercio, minería y fomento industrial en el extranjero;
- VI. Coadyuvar en el diseño de las estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales;
- VII. Participar en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría, que les



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

indique el Secretario, en coordinación con la Subsecretaría de Comercio Exterior;

- VIII. Coadyuvar en las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales;
- IX. Promover y atender los intereses comerciales y las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales;
- X. Proporcionar la información pertinente relacionada con las actividades competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales;
- XI. Asistir a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría; así como a las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en el desempeño de sus funciones a fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas;
- XII. Suscribir los contratos de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o los convenios de modificación a dichos contratos, con personal local sin perjuicio de su nacionalidad, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, y
- XIII. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende el Secretario.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

6. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Consejería Económica en Ginebra, revisar este manual.
- Titular Primer Secretario en Ginebra, elaborar este manual.
- Titulares de la Misión Permanente, Consejeros Económicos y Primer Secretario participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con base en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

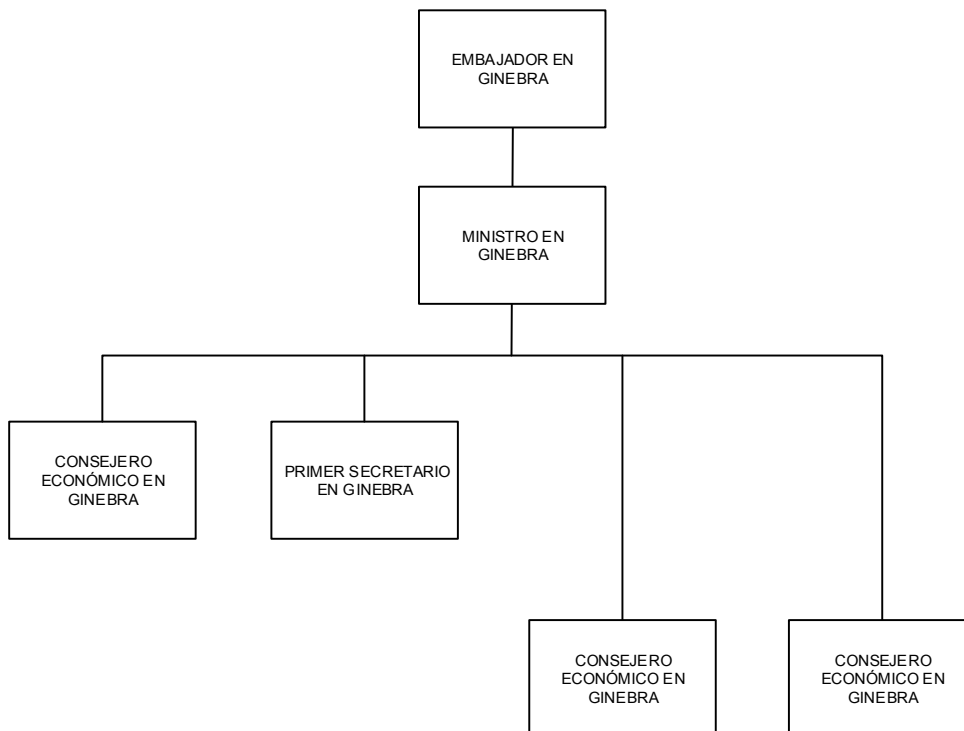
500.001	Embajador en Ginebra				
500.001.1	Ministro en Ginebra				
500.001.1.1	Consejero Económico en Ginebra				
500.001.1.2	Primer Secretario en Ginebra				
500.001.1.0.1	Consejero Económico en Ginebra				
500.001.1.0.2	Consejero Económico en Ginebra				



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

8. ORGANIGRAMA



TRAMO DE CONTROL	
Nivel Jerárquico	Tramo de control promedio
Dirección General	5
Promedio	5



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.001 Embajador en Ginebra (10-500-1-MIC026P-0000214-E-X-B)

Objetivo

Promover y defender los intereses comerciales de México y los programas de la Secretaría en el exterior, ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras y organismos regionales, para facilitar los negocios, los flujos comerciales y la inversión entre México y otros países.

Funciones

1. Fungir como enlace entre el gobierno de México, la Secretaría de la OMC y sus Miembros.
2. Participar y defender la postura de México, en las reuniones del Consejo General, el Comité de Negociaciones Comerciales, el Órgano de Solución de Diferencias, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y demás consejos, comités, subcomités y grupos de trabajo de la OMC, así como en los diferentes grupos informales de países que operan en el marco de la Organización.
3. Exponer la posición de México en estos foros y reaccionar a las posiciones de los demás Miembros.
4. Representar a México en cuestiones de índole comercial en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de Comercio Internacional (CCI), el APEC Caucus y, en conjunto con la Representación de México en París, Francia, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
5. Resolver aspectos técnicos ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales.
6. Supervisar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de comercio exterior, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y la Organización Mundial del Comercio.
7. Recibir, analizar y tramitar los asuntos competencia de la Secretaría en el extranjero y, en su caso, remitirlos a las unidades administrativas competentes.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

8. Coordinar las actividades de vinculación y consulta con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales México participe.
9. Dirigir, promocionar y vincular los programas de la Secretaría en materia de comercio, minería y fomento industrial en el extranjero.
10. Proponer para consideración superior estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales.
11. Intervenir en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría.
12. Intervenir ante las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales.
13. Promover las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales y atender los intereses comerciales de México.
14. Brindar la información en el ámbito de competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales.
15. Asesorar y brindar apoyo a las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en el desempeño de sus atribuciones.
16. Suscribir los contratos de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o los convenios de modificación a dichos contratos, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
17. Diseñar y proponer a la SE estrategias de difusión de tratados comerciales internacionales, que promuevan las oportunidades de comercio e inversión.
18. Realizar otras funciones que le sean encomendadas por el Secretario o le confieran otras disposiciones legales.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.001.1 Ministro en Ginebra (10-500-1-MIC016P-0000235-E-X-B)

Objetivo

Coordinar y supervisar la participación de la Misión en las negociaciones comerciales multilaterales, asuntos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las disciplinas y compromisos establecidos en el marco de los acuerdos multilaterales existentes, para promover la mejor integración de nuestro país a la economía global.

Funciones

1. Coordinar la participación de la Misión en reuniones de trabajo y negociaciones comerciales multilaterales.
2. Coordinar el análisis de las propuestas de negociación presentadas por los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en coordinación con la Secretaría de Economía (SE).
3. Supervisar las propuestas sobre las estrategias de negociación, así como sobre el posicionamiento de México respecto a asuntos relativos a la implementación de los acuerdos multilaterales existentes.
4. Coordinar y preparar las reuniones de la Conferencia Ministerial, el Consejo General, el Comité de Negociaciones Comerciales, Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC), incluyendo en particular el Ejercicio de Monitoreo del proteccionismo, y demás consejos, comités, subcomités y grupos de trabajo de la OMC, así como en los formatos de reunión ad hoc de la OMC.
5. Supervisar las decisiones del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos.
6. Vincular al gobierno de México con la Secretaría de la OMC y sus Miembros.
7. Proveer insumos a las áreas relevantes de la SE, respecto a temas comerciales tratados en el marco del Grupo de los 20 (G20), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otras instancias.
8. Participar y, en caso necesario, fungir como suplente del Embajador en defender la postura de México, en las reuniones del



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

Consejo General, el Comité de Negociaciones Comerciales, el OEPC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) Geneva Caucus, así como en los grupos informales de Países en Desarrollo, y de Países de América Latina y el Caribe, y demás órganos y grupos informales de la OMC.

9. Coordinar la programación y seguimiento de la participación de México en las actividades del Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC, en coordinación con las diversas áreas competentes de la SE.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.001.1.1 Consejero Económico en Ginebra (10-500-1-MIC015P-0000244-E-X-B)

Objetivo

Participar en las negociaciones comerciales internacionales y dar seguimiento a los acuerdos comerciales multilaterales que administra la Organización Mundial del Comercio (OMC) en materia de solución de diferencias, examen de las políticas comerciales, antidumping, salvaguardias, subvenciones y medidas compensatorias, y negociaciones relacionadas con esos temas, a fin de promover la mejor integración de México a la economía global.

Funciones

1. Brindar asesoría jurídica a los miembros de la Misión y a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, así como a otras entidades gubernamentales de México en el ámbito de su competencia.
2. Atender asuntos de carácter técnico en las áreas en el ámbito de su competencia.
3. Vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por los Miembros de la OMC en el ámbito de su competencia.
4. Reportar las actividades de la Misión en la OMC en el ámbito de su competencia, a las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
5. Elaborar documentos de investigación y propuestas de negociación en el ámbito de su competencia.
6. Atender las consultas formuladas por las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior en el ámbito de su competencia.
7. Fungir como enlace de la Misión con la Secretaría de la OMC y los demás Miembros, en el ámbito de su competencia.
8. Administrar y participar en los procedimientos de solución de diferencias en los que México esté involucrado.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.001.1.2 Primer Secretario en Ginebra (10-500-1-CFNA001-0000190-E-X-B)

Objetivo

Participar en las negociaciones comerciales internacionales y dar seguimiento a los acuerdos comerciales multilaterales que administra la Organización Mundial del Comercio (OMC) en materia de exámenes de las políticas comerciales de los Miembros de la OMC; de los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio; Facilitación del Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Valoración en Aduana; Inspección Previa a la Expedición; Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio de los Miembros de la OMC, y en todos los asuntos relacionados con los comités de comercio, deuda y finanzas; comercio y desarrollo; acuerdos comerciales regionales; grupo de trabajo sobre comercio y transferencia de tecnología, así como dar seguimiento a los asuntos de competencia de la Secretaría de Economía (SE) ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), en particular a los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias arancelarias (SGP) de los que México es beneficiario y del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC), y proveer apoyo sustantivo para promover la mejor integración de México a la economía global.

Funciones

1. Brindar asesoría a los miembros de la Misión y a las unidades administrativas de la SE, en el ámbito de su competencia.
2. Atender asuntos de carácter técnico en el ámbito de su competencia.
3. Proporcionar la información pertinente en el ámbito de su competencia, a las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
4. Elaborar documentos de investigación y propuestas de negociación en el ámbito de su competencia.
5. Atender las consultas formuladas por las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior en el ámbito de su competencia.
6. Fungir como enlace de la Misión con la Secretaría de la OMC y los demás Miembros, en el ámbito de su competencia.
7. Apoyar en los procedimientos de solución de diferencias en los que México esté involucrado.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.001.1.0.1 Consejero Económico en Ginebra (10-500-1-MIC014P-0000269-E-X-B)

Objetivo

Participar en las negociaciones comerciales internacionales en materia de comercio de servicios y dar seguimiento a las decisiones y los acuerdos comerciales multilaterales que administra la Organización Mundial del Comercio (OMC), órgano de examen de las políticas comerciales; comercio y medio ambiente; comercio de servicios, incluyendo servicios financieros, compromisos específicos en servicios, reglas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), reglamentación nacional en servicios y comercio electrónico, para promover la mejor integración de México a la economía global.

Funciones

1. Brindar asesoría a los miembros de la Misión y a las unidades administrativas de la SE, así como a otras entidades gubernamentales de México en el ámbito de su competencia.
2. Atender asuntos de carácter técnico en el ámbito de su competencia.
3. Reportar las actividades de la Misión en la OMC en el ámbito de su competencia, a las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
4. Elaborar documentos de investigación y propuestas de negociación en el ámbito de su competencia.
5. Atender las consultas formuladas en el ámbito de su competencia, por las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
6. Fungir como enlace de la Misión con la Secretaría de la OMC y los demás Miembros, en el ámbito de su competencia.
7. Atender las reuniones de negociación de acuerdos comerciales internacionales, incluyendo en el marco de la OMC, así como en instancias plurilaterales, como el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TiSA).
8. Apoyar en los procedimientos de solución de diferencias en los que México esté involucrado.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.001.1.0.2 Consejero Económico en Ginebra (10-500-1-MIC014P-0000270-E-X-B)

Objetivo

Participar en las negociaciones comerciales internacionales y dar seguimiento a los acuerdos comerciales multilaterales que administra la Organización Mundial de Comercio (OMC), en materia de agricultura, licencias de importación, acceso a los mercados, balanza de pagos, obstáculos técnicos al comercio, adhesiones, normas de origen, el examen de las políticas comerciales de México y el comercio de bienes ambientales (Artículo 31(iii) de la Declaración de Doha) para promover la mejor integración de México a la economía global.

Funciones

1. Brindar asesoría a los miembros de la Misión y a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, así como a otras entidades gubernamentales de México en el ámbito de su competencia.
2. Atender asuntos de carácter técnico en el ámbito de su competencia.
3. Proporcionar la información pertinente relacionada con las actividades de la Misión en la OMC en el ámbito de su competencia.
4. Elaborar documentos de investigación y propuestas de negociación en cuestiones relacionadas con el ámbito de su competencia.
5. Atender las consultas formuladas por las áreas de la Subsecretaría de Comercio Exterior en el ámbito de su competencia.
6. Fungir como enlace de la Misión con la Secretaría de la OMC y los demás Miembros, en el ámbito de su competencia.
7. Apoyar en los procedimientos de solución de diferencias en los que México esté involucrado.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917 y sus reformas.

Tratados y Acuerdos Internacionales

2. Acuerdo de la Ronda Uruguay / Declaración de Marrakech publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1994 y sus reformas.
3. Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio el cual incluye los siguientes instrumentos jurídicos derivados de dicho acuerdo

GATT de 1994 (conjuntamente con el GATT de 1947) Acuerdos sobre: Agricultura; Medidas sanitarias y fitosanitarias; Textiles y vestido; Obstáculos técnicos al comercio; Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC); Antidumping; Valoración en aduana; Inspección previa a la expedición; Normas de origen; Trámite de licencias de importación; Subvenciones y medidas compensatorias; Salvaguardias; Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios; Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; Entendimiento sobre Solución de Diferencias; Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales; Acuerdo Comercial Plurilateral sobre el Comercio de Aeronaves Civiles. Decisiones y declaraciones ministeriales de la Ronda Uruguay: Decisiones adoptadas el 15 de diciembre de 1993 y el 14 de abril de 1994 por el Comité de Negociaciones Comerciales. Declaraciones adoptadas el 15 de diciembre de 1993 por el Comité de Negociaciones Comerciales; Decisiones y declaración sobre el Acuerdo Antidumping (artículo VI del GATT) y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias adoptadas el 15 de diciembre de 1993 por el Comité de Negociaciones Comerciales. Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros. GATT de 1947. Acuerdo sobre mercancías posterior a 1994 (Acuerdo sobre Tecnología de la Información). Protocolos anexos al AGCS posteriores a 1994. Protocolos de adhesión posteriores a 1994. Listas de compromisos de los países Miembros. Otros instrumentos jurídicos importantes relacionados con el Trato preferencial para los países menos adelantados — Decisión de exención, 1999. Decisión del Consejo General del 30 de agosto del 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la declaración de Doha relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de diciembre de 1994 y normativa derivada del mismo.

4. Tratado de Montevideo de 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la federación el 31 de marzo de 1981.
5. Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE 55) entre México y el MERCOSUR,



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de noviembre del 2002 y sus reformas.

6. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.
7. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1995 y sus reformas.
8. Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, dado a conocer mediante decreto de promulgación. 28 de julio de 1999 y sus reformas.
9. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.
10. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.
11. Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de 2003, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004.
12. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000.
13. Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.

14. Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2012.
15. Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, dado a conocer mediante decreto de promulgación. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado en San Salvador, El Salvador, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2012 y sus reformas.
16. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2015.
17. Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el seis de junio de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2015.
18. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018.

Leyes

19. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
20. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982 y sus reformas.
21. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
22. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y sus reformas.
23. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
24. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
25. Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

26. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
27. Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992.
28. Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004.
29. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus reformas.
30. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007 y sus reformas.
31. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.
32. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y sus reformas.
33. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus reformas.
34. Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 y sus reformas.
35. Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994 y sus reformas.
36. Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 y sus reformas.
37. Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 y sus reformas.
38. Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993 y sus reformas.
39. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

Reglamentos

40. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y sus reformas.
41. Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y sus reformas.
42. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
43. Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015 y sus reformas.
44. Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993 y sus reformas.
45. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 y sus reformas.
46. Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007.
47. Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2014.

Decretos y Acuerdos

48. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
49. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
50. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
51. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

52. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Estado Plurinacional de Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
53. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
54. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
55. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012 y sus reformas.
56. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012 y sus reformas.
57. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
58. Decreto que modifica el diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
59. Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y sus reformas.
60. Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del impuesto general de importación para las mercancías originarias de los países que forman la región de la Alianza del Pacífico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

Acuerdos

61. Acuerdo por el que se dan a conocer el Anexo 401 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2000.
62. Decisión No. 1/2010 del Comité Conjunto México-UE, de 17 de septiembre de 2010 con respecto al anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto UE-México de 23 de marzo de 2000, relativo a la definición del concepto de productos originarios y a los procedimientos de cooperación administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2010.
63. Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001 y sus reformas.
64. Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2001.
65. Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2005.
66. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005 y sus reformas.
67. Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2007.
68. Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

69. Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009.
70. Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994 y sus reformas.
71. Acuerdo por el que se establece la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio y se le adscriben las áreas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996 y sus reformas.
72. Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2010.
73. Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de competencia económica en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 1998.
74. Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008.
75. Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.
76. Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2003 y su aclaración del 11 de julio de 2003.
77. Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus reformas.
78. Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el cambio de denominación de la dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2001.



Manual de Organización

Misión Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza

10. MARCO JURÍDICO

79. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005 y sus reformas.
80. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

Otras disposiciones

81. Plan Nacional de Desarrollo del período correspondiente.
82. Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1997 y sus reformas.
83. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

Adicionalmente a las disposiciones enunciadas, también forman parte del Marco Jurídico de la Secretaría de Economía, diversos instrumentos derivados de las facultades consagradas en leyes y demás disposiciones conferidas a esta Secretaría.